



EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN POR PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Las personas

Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales

Tienen derecho a recibir los servicios que ofrece el Estado (salud, educación, trabajo, vivienda, etc.) de manera respetuosa, libre de estigma y discriminación;

Tienen derecho a ser protegidas por la ley y a hacer valer sus derechos;

Tienen derecho a no ser molestadas en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sin importar su preferencia u orientación sexual, su identidad o rol de género;

Tienen derecho a expresarse y a desarrollar su personalidad de manera plena. La Constitución, los tratados internacionales y las leyes les garantizan que así sea.

